Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 248

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 219/2017, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 43/2016 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL DE CAAGUAZÚ" - I.D. Nº 313.473.-

Asunción, 21 de marzo de 2.019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 43/2016 –" "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL DE CAAGUAZÚ" - I.D. Nº 313.473, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.R.F. Nº 384, de fecha 01 de Marzo de 2019, remitida por la MSC Arq. Leticia Herreros, Directora de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual REITERA la solicitud de Adenda al Contrato Nº 219/2.017, suscripto con la EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 43/2016 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL DE CAAGUAZÚ"- PLURIANUAL – ID Nº 313.473, para la ampliación del monto del contrato, e indica que los informes adjuntos al presente expediente se encuentran vigentes e invariales, teniendo en cuenta que la obra se encuentra paralizada.-

Que en efecto, por Nota D.R.F. Nº 582/2018, la Dirección de Recursos Físicos ha solicitado Dictamen y posterior Resolución, para la Autorización del Convenio Modificatorio, que tiene como objeto:

- Autorizar el Convenio Modificatorio de Ampliación de Contrato, por Gs. 163.012.300 (Guaranies Ciento Sesenta y Tres Millones, Doce Mil, Trecientos), equivalente al 17,96% del contrato inicial.-
- Establecer que la presente ampliación se realizará en un plazo de 32 (treinta y dos) días, adicionado al plazo inicial del contrato.-
- Establecer la paralización del conteo de plazo desde el 02 de abril de 2018, en espera de la aprobación de la adenda y el conteo se reiniciará a partir de la firma de la Adenda.-
- Establecer que la presente erogación será financiado a cargo del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-
- Establecer que las demás claúsulas del Contrato de origen permanecen vigentes e invariables.-

Que por Nota de fecha 02 de abril de 2018, la EMPRESA CONSTRUCTORA PEGASUS S.A., solicita la Adenda al Contrato, debido a que luego de realizar un exhaustivo estudio de los trabajos a realizar según contrato, y lo realmente encontrado in situ, han detectado diferencias en las cantidades contractuales; todo esto para la correcta terminación de las obras propuestas. Adjuntan la Planilla de diferencias contractuales.-

Que, mediante Memorándum DEP. FIS Nº 3, de fecha 27 de abril de 2018, la Arq. Cynthia Ramírez Alcaraz, en su carácter de Jefa del Departamento de Fiscalización, de la Dirección de Recursos Físicos, informa sobre la realización de la verificación aritmética del Convenio Modificatorio y que el mismo fue verificado y aprobado por los fiscales de obras, quienes han otorgado su visto bueno.-

...///

L.S./A.V.

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dr. Carlos Alberto Rolón Rolón Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 248

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO N° 219/2017, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 43/2016 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL DE CAAGUAZÚ" - I.D. N° 313.473.-

21 de marzo de 2019.-
Hoja 02/03

Que, por Memorándum de fecha 27 de abril de 2018, el Sr. Rigoberto Gamarra, Fiscal de Obras de la Dirección de Recursos Fisicos, solicita el Convenio Modificatorio del Contrato, adjuntando la: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO CONTRATADO Y A COMPENSAR y CD CON LA PLANILLA MENCIONADA.-

JUSTIFICACIÓN: Se solicita el Convenio Modificatorio del Contrato, a fin de realizar trabajos necesarios para la buena y total ejecución del servicio de Mantenimiento y Reparación del Edificio del Hospital de Caaguazú, para lo cual se ajustan esos rubros en la planilla, de manera a que las cantidades reales a realizarse en obra se reflejen en una Adenda al Contrato, ya que son necesarios para la correcta culminación de los trabajos...La ampliación del plazo de ejecución es de 32 días, según los trabajos a realizarse...Se adjunta la planilla de Cómputo y Presupuesto Contratado con las cantidades finales a ser ejecutadas...Se paraliza el conteo de plazo de ejecución desde el 02 de Abril de 2018, hasta la suscripción de la presente adenda...".-

Que analizado el presente expediente se constata que el porcentaje a ser ampliado en relación al monto total del Contrato NO SUPERA EL 20%, establecido en el Art. 63, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, asimismo, y conforme a la Cláusula 5°, del Contrato N° 219/2017, la vigencia del mismo es hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA, por lo cual se encuentra a la fecha vigente, en concordancia con el artículo mencionado más arriba.-

Que obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 464, de fecha 18/02/2019, por la suma de Gs. 163.012.300 (Guaranies Ciento Sesenta y Tres Millones, Doce Mil, Trescientos) emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Que por otra parte, y considerando la Circular N° 28/2017, en la cual se aclara que los contratos deben estar vigentes al realizar las ampliaciones de monto de bienes, no así de SERVICIOS, que en este caso en particular la ampliación se refiere a **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO,** la norma aplicable es la establecida en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que menciona: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-*

...///

L.S./A.V.

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 248

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 219/2017, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 43/2016 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL DE CAAGUAZÚ" - I.D. Nº 313.473.-

21 de marzo de 2019.-
Hoja 03/03

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica, ha emitido su parecer favorable a la ampliación solicitada a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 128/2019, de fecha 06 de Marzo de 2019, considerando la Justificación presentada por el Fiscal de Obras, y que el presente Convenio Modificatorio se encuadra en lo dispuesto en el Art. 63, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la Adenda de AMPLIACIÓN al CONTRATO N° 219/2017, suscripto con la "EMPRESA CONTRATISTA PEGASUS S.A.", en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 43/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL DE CAAGUAZÚ" - I.D.Nº 313.473, cuyo monto asciende a la suma de G. 163.012.300 (Guaranies Ciento Sesenta y Tres Millones, Doce Mil, Trescientos), que corresponde al 17.96% del valor del contrato original.-

Articulo 2° Disponer que la Planilla de Computo y Presupuesto forme parte de la presente Resolución.-

Articulo 3° Determinar que la presente ampliación se realizará en un plazo de 32 (treinta y dos) días adicionales al plazo inicial del contrato.-

Articulo 4° Establecer la paralización del conteo de plazo de ejecución desde el 02 de Abril de 2018, la cual se reanudará a partir de la firma de Adenda.-

Articulo 5° Disponer que todas las clausulas del Contrato Principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 6° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 15°, de la Resolución S.G. Nº 032/2019, conjuntamente con la Titular de la Dirección de Recursos Físicos.-

Articulo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

P/ ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

L.S./A.V.

ABG. LOURDES V. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS